

## **RESOLUCIÓN DECANAL Nº 033-2024-D-FIME**

Bellavista, 03 de abril de 2024

### **EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto; el Oficio Nº 024-2024-DAIE-FIME del 01.04.2024 mediante el cual el director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía, hace llegar la Propuesta de Contratación de Docentes a Plazo Determinado por Invitación 2024 A y B, al docente Sr. Ángel David Alarcón Apaza.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 1º de la Ley Universitaria Nº 30220, en concordancia con el Art. 12º, numeral 12.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, nuestra Casa Superior de Estudios es una institución superior que busca y promueve el mejoramiento continuo de la calidad académica como ente fundamental del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura;

Que, en el artículo 282º inciso 282.3 de la norma Estatutaria, establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende “a los Docentes contratados”;

Que, de conformidad con los artículos 289 y 290 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo, que pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, de acuerdo con el Art. 300º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos;

Que, el numeral 66.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao dispone que es atribución del Director del Departamento Académico proponer, en coordinación con el Director de Escuela, las plazas docentes para concurso público de contrato y nombramiento, según necesidades de la Facultad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 066-2024-CF-FIME, se aprueba la **propuesta de Contratación de Docentes a Plazo Determinado por Invitación para el Semestre Académico 2024 A y b**, para los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, entre ellos el docente Ing. Renzo Vila Arce;

Que, mediante el documento del visto el Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía, hace llegar la nueva propuesta de Contratación de Docentes a Plazo Determinado por Invitación para el semestre académico 2024 A y B. Esta propuesta contempla el reemplazo del Ing. Renzo Vila Arce, por el docente Sr. Ángel David Alarcón Apaza, esto debido a que el Ing. Vila Arce no cuenta con la disponibilidad horaria requerida, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

**RESUELVE:**

1. **MODIFICAR**, la Resolución de Consejo de Facultad N° 066-2024-CF-FIME, en la que resuelve **APROBAR** la **PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO por INVITACIÓN PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024 A y B**, para los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, según nombres y apellidos del docente, denominación de las plazas, horas y códigos, solo en el extremo referido al Departamento Académico de Ingeniería en Energía:

Departamento Académico de Ingeniería Mecánica

N°	PLAZA	DENOMINACION	HORAS	APELLIDOS Y NOMBRES
1	000586	DC-B2	16	BAILON BUSTAMANTE, CARLOS ALFREDO
2	000131	DC-BU	32	GUTIERREZ HERVIAS ESTEBAN ANTONIO
3	000639	DC-A1	32	HUACASI SANCHEZ AGAPITO TIBURCIO
4	000803	DC-B2	16	TELLO PEÑA, JIMMY JACK
5	00610	DC-B1	32	TENA JACINTO ENIO ELIAS

Departamento Académico de Ingeniería en Energía

**DICE:**

N°	PLAZA	DENOMINACION	HORAS	APELLIDOS Y NOMBRES
1	000686	DC-B2	16	VILA ARCE, RENZO

**DEBE DECIR:**

N°	PLAZA	DENOMINACION	HORAS	APELLIDOS Y NOMBRES
1	000686	DC-B2	16	ALARCON APAZA, ANGEL DAVID

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la señora Rectora y demás dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía  
  
Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ  
DECANO